

## EL ALTAR DE PLATA DE LA CATEDRAL DE VALENCIA

Es indudable que el consorcio de ideas, entre los que nos precedieron en la diaria labor del culto al arte y a la historia regional y los que pretendemos seguir camino tan noblemente señalado con sus huellas, es una realidad tangible. Amablemente invitado para que mi firma sea honrada, figurando en la colección de ARCHIVO DE ARTE VALENCIANO, dispuesto a someter a la consideración de sus cultísimos lectores tema que al arte valenciano se refiera, se adelanta hacia mi mesa la querida figura del inolvidable D. Roque Chabás, del organizador de los estudios históricos del reino valenciano, del docto investigador que no sólo halló verdaderos tesoros que comunicó a sus conciudadanos, que luego aprovecharon éstos las más de las veces, sin constatar la procedencia, sino que asimismo ordenó los ricos fondos de los Archivos Catedral y de la Curia Eclesiástica Valenciana, en los que los actuales investigadores hallaron, por el esfuerzo del benemérito Archivero, los documentos y testimonios con los que engalanaron sus monografías.

Uno de los modernos libros que de las prensas valencianas salieron, dedicado a la Historia del Arte Valenciano, modelo de monografías, capaz por sí solo de acreditar la cultura solidísima de su autor, es el que en el año 1909 dedicara a la Catedral de Valencia nuestro excelente amigo D. José Sanchis y Sivera; es monografía de erudición completa y de trabajo originalísimo; así y todo, su composición hubiera sido imposible sin el esfuerzo anterior del maestro, sin la investigación de D. Roque sobre «Las pinturas del Altar Mayor de la Catedral de Valencia» (1892) y sin la de «El Altar de Plata de la Catedral de Valencia» (1896), y sobre todo, sin la ordenación del Archivo en donde el Sr. Sanchis y Sivera halló dispuestos los materiales, que artísticamente ordenó en su mencionado libro «La Catedral de Valencia».

Tales consideraciones vienen por orden perfecto a nuestro asunto, pues al poner mi pluma sobre el papel y tratar acerca de tema referente a la Iglesia Metropolitana, no quiero ni que por un momento se desconozca a quién se debe el descubrimiento de tantos prodigios artísticos y la organización más completa de Archivo Catedral alguno.

Una de las mayores satisfacciones que el Sr. Chabás, hubo de sentir en su constante labor de investigación, fué al hallar en la Catedral de Valencia un dibujo del siglo XVII en el que aunque incorrectamente se reproducía el altar de plata de la Catedral, verdadera joya artística en mal hora destruido por el Consejo de Regencia; doctamente describió el retablo el P. Teixidor en el tomo 1.º de las Antigüedades del Reino de Valencia, y más tarde D. Roque en su folleto mencionado sobre este Altar, en el que dió gráfica reproducción del retablo abiertas sus puertas, completando la investigación con cuantos particulares atañen a los artistas que en su construcción intervinieron, período de obras, etc.

Documentalmente en consecuencia, fué ya comunicado cuanto al particular pudiera desearse, mas respecto a la parte gráfica que parecía asimismo completa, puedo añadir un nuevo documento con la reproducción del curioso grabado adjunto, delineado por Francisco Bononat y grabado por Juan Bautista Palorí en 1613.

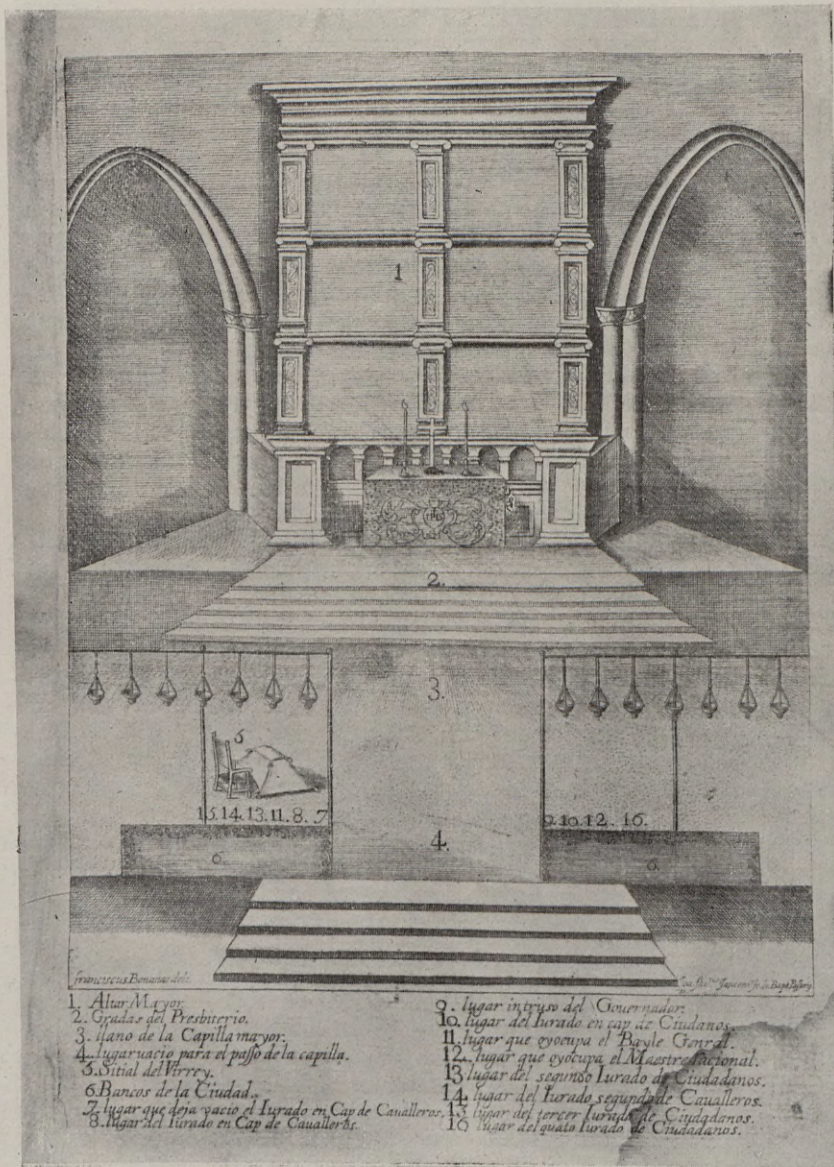
Hace unos meses, y en unión de otros interesantes impresos, adquirí un Memorial de la Ciudad de Valencia dirigido a la Majestad de Felipe III, en el que reclamaba sobre las intrusiones del Gobernador de Valencia en diferentes actos

públicos a los que pretendía concurrir con la Ciudad y ocupar lugar preferente al de los jurados.

Tuvieron su origen tales actos, que acalararon los exaltados ánimos levantinos, con motivo de la asistencia de D. Juan de Castellví, Portavoces de General Gobernador a las

conclusiones tenidas en 1613 en el *Estudi General*, innovación que dió lugar a que los jurados Marco Ruiz de Bárcenas, Fernando de Valda, Crispiniano de Gaona, Luis Salafranca y Lorenzo Zaidía, al entrar en el local donde aquéllas habían de celebrarse se retiraran protestando de tal intrusión. No contento el dicho Gobernador con tan ecuánime conducta, asistió a la fiesta de San Mauro en el Colegio del Patriarca y a las funciones de Semana Santa de la Catedral, y puso en conocimiento de Felipe III lo que juzgaba grave desacato a su persona y Real cargo.

Tal denuncia dió lugar a que el monarca en 3 de Enero de 1613 dirigiera al Virrey de Valencia, Marqués de Camarasa, una carta en la que manifiesta el desagrado por la conducta de los jurados y ordena den éstos prece-



117.—EL ALTAR MAYOR DE LA CATEDRAL DE VALENCIA EN 1613, según estampa, dibujada por Francisco Bononat, grabada por J. B. Palorí

dencia al Gobernador.

Con todo respeto y con toda entereza, representaron los jurados al Rey contra dicha carta y no sólo consiguieron plena satisfacción, sino que Felipe III en 19 de Marzo del dicho de 1613, en otra dirigida al referido Virrey da la

razón a los jurados, manda que D. Juan de Castellví «proceda con tiento y modestia, que es razon que lo hagan los míos». «...Y pues no es necesaria su asistencia en las Escuelas, cuando concurran los jurados lo procure escusar, porque lo contrario sería deservirme mucho y no podría Yo dexar de hazer sobre ello la demostración que mas a mi servicio conviniese».

Con tal decisión consiguieron los Jurados la oportuna solución por cuanto a los actos literarios en la Universidad se refería, pero como su queja abarcaba, además de este extremo, el referente a la asistencia del Gobernador a las funciones de Iglesia en el Colegio del Patriarca y en la Catedral, de aquí que supliquen nuevamente resolución sobre tales particulares, ya que se omitió solución en ellos.

Hacen presente, que en general van los jurados en corporación a las Iglesias raras veces y solamente cuando son invitados, y no asistiendo el Virrey envían los sillones de la Ciudad para que en ellos tomen asiento los jurados, en número exacto a los que tan alta Magistratura Municipal ostentan, con lo que se comprende fuera impertinente pretensión de los Oficiales Reales, la de solicitar les proveyera la Ciudad de sitial para tales actos.

A la Iglesia del Patriarca, como protectora que es de ella y del Colegio la Ciudad de Valencia, sólo asiste Jueves y Viernes Santo, Octava del Corpus y fiesta de San Mauro, y en tales días no envían los Jurados sus sitaliales, pues con arreglo al inciso 5.º del cap. 53 de las Constituciones (donde se dispone que en el presbiterio no se permitan sillas a otras personas más que a los Virreyes y Arzobispos de Valencia), van a sentarse en los bancos que con tasados asientos mandó D. Juan de Ribera se les reservasen a este intento; demostración indudable de que no tienen lugar en relación con la autoridad que representan los Oficiales Reales si pretenden concurrir a tales fiestas, pues en el presbiterio lo tienen vedado y en los bancos de los Jurados sólo existen los asientos justos para los tales Magistrados.

Tanta razón tenían los Jurados en este particular, que viendo los Oficiales Reales su falta de derecho argumentaban su pretendida razón afirmando que al concurrir el Virrey a la fiesta de la Octava del Corpus precisaba la majestad de su cargo la asistencia de sus Oficiales, a lo que los Jurados representaban: «Ni porque los Virreyes quieran el día de la Octava del Corpus ir al Colegio, necesitan de la asistencia de los Oficiales Reales, que el día de la mas autorizada funcion del oficio, que es el del Juramento del Virrey, no tienen lugar, quando los juramentos del Bayle, Maestre Racional y sus Tenientes tampoco».

«Catorze Virreyes han conocido esta Ciudad y Reyno desde la fundacion del Colegio, todos han asistido en el con los Jurados, han ido en las procesiones y sin los Oficiales Reales y no por esto ha parecido quedava menos autorizada la dignidad. Todos los Oficiales Reales desde este tiempo, menos los Governadores D. Jaime y D. Luis Ferrer y D. Bernardo Boyl que no hicieron pretension de esta asistencia, han intentado, procurado y solicitado concurrir y jamas lo han conseguido».

Las razones de los Jurados son terminantes y su protesta justificadísima, ni uno ni otro argumento falta en lo que a la asistencia en funciones de la Catedral se refiere.

En las funciones que en el templo Metropolitano se realizan y a imitación de las prácticas y ritualidades observadas en Zaragoza y Valencia, se resuelve por Carta Real de 3 de Enero de 1613:

«Que el Gobernador y su lugarteniente, donde quiera que concurriese con los Jurados les ha de preceder, no hallandose presente otro Oficial Real, que sea de mayor autoridad y preeminencia».

En consecuencia se sigue, que la pretensión del Gobernador de sentarse en la cabeza del banco de la Epístola, asistiendo el Virrey, es de todo punto inadmisibile por ser dos autoridades Reales las que preceden a los Jurados caso de aceptarse la solicitud del Gobernador.

A los efectos de la mayor claridad mandaron los Jurados grabar la estampa que reproducimos y señalaron en ella los lugares que a cada uno corresponden y los que intrusamente pretendían.

«Este sitio de los Virreyes, añaden los Jurados, para el preciso desembarco del passo para subir y baxar a la celebracion de los officios divinos y otras funciones le tiene puesto en el lado del Evangelio, que su propio lugar era en medio de los dos bancos, para que guardase uniformidad, al entrar, al salir, al ir en procesiones y acompañamientos Virrey, Jurados y Oficiales Reales. Lugar fue de los Virreyes antes del Duque de Calabria, el cabo del banco del Evangelio, no se mudó el lugar, el asiento se mudó, autorizándole con la silla y sitio conforme a la representacion inmediata de la dignidad Real. Clarísima prueba de ser esto así, el dexar vacío siempre el cabo del banco de la parte del Evangelio que dice: *Este fue lugar de los Virreyes, este el que deve ocupar el sitio*».

Estas particularidades que representan los Jurados y su colocación en la Iglesia Catedral, gráficamente se expresan en la lámina reproducida; gracias a ella podemos observar actualmente, la severa ornamentación gótica del Altar Mayor de la Catedral valentina, el armónico conjunto de su retablo adornado con pilastras jónicas, su mesa de altar en la que se adivina el brillo del jaspe labrado, las cinco gradas marmóreas que daban acceso al rellano del presbiterio, las que comunicaban el paso del coro con el dicho y la disposición en el mismo de las catorce lámparas de plata que constantemente ardían como holocausto de la Fe valenciana; nuevamente contemplamos al Virrey en su sitio, a los Jurados en sus bancos ataviados con sus gramallas, representantes de un régimen municipal, desgraciadamente desaparecido, en el que cristalizó la esencia del más liberal de los pueblos, del pueblo valenciano.

El portentoso retablo se representa cerrado en el dibujo; la pureza y sobriedad de su composición, la acertada proporción de sus elementos constructivos, la graciosa esbeltez de los arcos laterales de ojiva muy pronunciada, sirven para completar la idea de la solemnidad y grandeza del culto en la Metropolitana de Valencia al comenzar la décima séptima centuria.

VICENTE CASTAÑEDA.

Madrid, Marzo 7-918.